



Deja sin efecto resolución N° 3386 de 14 de octubre de 2016, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de don Patricio Mora Martínez.

VALPARAÍSO, 30 AGO 2017

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA. N° 2611-- /

VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 0554 (V. y U.) de fecha 27 de Enero de 2015, que dispuso el Llamado Especial para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 y D.S. 49, ambos de Vivienda y Urbanismo de 2011, para los damnificados del incendio de Valparaíso de Abril de 2014.
- e. La Resolución Exenta N° 8071 (V. y U.) de fecha 21 de Octubre de 2015, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados del Llamado Especial para damnificados del incendio de Valparaíso, que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011 en el mes de Septiembre de 2015.
- f. El oficio N° 06040 de 18 de agosto de 2017 mediante el cual la Jefa de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de don Patricio Mora Martínez.
- g. La Resolución Exenta N° 3386 de 14 de octubre de 2016 de esta Secretaria Regional Ministerial que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de don Patricio Mora Martínez.
- h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i. El DS 18 de 29 de abril de 2016 (V. y U.) que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Valparaíso.

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3386 de 14 de octubre de 2016 esta Secretaría Regional se otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de don Patricio Mora Martínez por el término de seis meses a contar de la fecha de la mencionada resolución.

2. Que mediante Memorandum N° 06842 de fecha 9 de agosto de 2017, el Encargado del Equipo de Reconstrucción SERVIU Valparaíso solicitó una prórroga para proceder al pago del subsidio correspondiente a la vivienda de don Patricio Mora Martínez.
3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 20 de octubre de 2020 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 3386 de 2016.
4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 3386 de 14 de octubre de 2016 que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1, de don Patricio Mora Martínez.
- 2.- **Otórgase** nuevo plazo de vigencia de seis meses a contar de la fecha de la presente resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T2 9-2015 ES00798, asignado a don Patricio Ricardo Mora Martínez, cédula nacional de identidad N° 8.693.180-K.
- 3.- **Regístrese** nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar ServiU Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RODRIGO URIBE BARAHONA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAISO



MPL/HGC/KCF
DISTRIBUCIÓN:

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Sr. Patricio Mora Martínez
- Oficina de Partes.